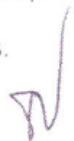


**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
GONDOMARWORKSHOPS LANGUAGE IMMERSION PROGRAMMES & HOMESTAYS
Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO (UCAB)**

Entre, la **UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO**, Institución de Educación Superior sin fines de lucro, autorizada por el estado Venezolano, mediante decreto No. 42, publicado en Gaceta Oficial No. 24.269, en fecha 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra Protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 12 de diciembre de 1973, bajo el No.27, folio 204, del protocolo Primero, Tomo 30, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del hoy Distrito Capital de fecha 30 de marzo de 2011, bajo el No. 50, Folio 269, Tomo 13 del Protocolo de Transcripciones, con RIF: No. J-00012255-5, representada en este acto por su Rector ciudadano: **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA**, venezolano, mayor de edad, Sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio y titular de la cedula de identidad No. **V-5.542.096**, en lo adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **GONDOMARWORKSHOPS LANGUAGE IMMERSION PROGRAMMES & HOMESTAYS** organización educativa de inmersión lingüística miembro de la red abierta de agentes de estudios en el extranjero (Open Abroad Agent Network) y del Grafton College, representada en este acto por su Directora **MARÍA DE LOS ANGELES VILLAR BLANCO**, Licenciada en Administración de Empresas, de nacionalidad española, mayor de edad domiciliada en Rasas 20, Gondomar, 36380 Pontevedra, España y titular del documento de identidad N°39452362-W, en lo adelante **LA ORGANIZACIÓN**. **EXPONEN:** Que **LA UNIVERSIDAD**, en atención a las metas planteadas en su plan estratégico UCAB 2020, está especialmente interesada en promover entre sus miembros, el dominio de una segunda lengua como estrategia básica para el logro exitoso de su proceso de internacionalización. Que **LA ORGANIZACIÓN** está preparada para ofrecer una extensa variedad de opciones y servicios para estudiar idiomas en instituciones extranjeras calificadas, garantizando no sólo la adquisición de competencias comunicacionales, sino también interculturales que permitirán al estudiante su adecuado desenvolvimiento en entornos internacionales y multiculturales.

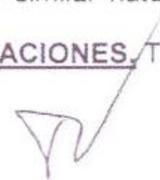


ACUERDAN

Que por cuanto antecede, las partes consideran de interés suscribir un convenio que defina las líneas generales de colaboración entre ellas, a cuyo efecto suscriben el presente documento que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: LA ORGANIZACIÓN** ofrecerá a los estudiantes, profesores, personal profesional, empleados administrativos, obreros y egresados afiliados de **LA UNIVERSIDAD**, que mediante la presentación de su carnet actualizado o documento similar, así lo demuestren, los servicios que se citan a continuación con tarifas preferenciales de hasta un 15% de descuento en todos los cursos de la escuela Embassy CES impartidos en Estados Unidos y de hasta un 20% en todos los cursos de la escuela Embassy CES impartidos en el Reino Unido (United Kingdom). Asimismo se ofrecerán descuentos de hasta un 5% (sólo aplicable al precio del curso) en todos los cursos impartidos por el GRAFTON COLLEGE de Londres y de Dublín y se exonerarán los derechos de inscripción (registration fee) y de reserva de alojamiento (Booking fee) para los cursos que se impartan en el GRAFTON COLLEGE de Dublín en Irlanda. Para todos los demás cursos de idiomas correspondientes a otras escuelas o campus universitarios de la red educativa Open Abroad, se aplicarán los precios establecidos en el directorio de cursos, pudiéndose gestionar descuentos especiales en grupos, previa consulta y consentimiento de la escuela participante. Exceptuando los cursos ofrecidos por el Grafton College, los descuentos descritos solo serán aplicables al precio del curso y no serán aplicables al precio de los derechos de inscripción (registration fees), traslados al aeropuerto (transfers), seguros (insurance) y reservas de alojamiento (housing). Los programas de idiomas serán impartidos en distintas modalidades y con diferentes énfasis: intensivos, de negocios, de preparación de exámenes de suficiencia (TOEFL, Cambridge, IELTS) en inglés, español, francés, alemán, italiano, portugués, griego, ruso, chino (mandarín), japonés. Campamentos de verano con estadía incluida en distintos países del mundo. Asesoría personalizada sobre trámites, requisitos legales y formas de pago y cualquier otro servicio propio de la actividad de **LA ORGANIZACIÓN**. **LA UNIVERSIDAD** se compromete en las medidas de sus posibilidades a difundir la oferta de servicios de **LA ORGANIZACIÓN** entre sus miembros activos y egresados afiliados y a promocionarla en todas las actividades masivas que organice en el marco de su proceso de internacionalización para fomentar la adquisición de competencias comunicacionales y culturales en una segunda lengua. **SEGUNDA: TERMINOS Y CONDICIONES** Los mencionados servicios aplicarán exclusivamente cuando los miembros activos de **LA UNIVERSIDAD** se registren a través la página web: <http://gondomarworkshops.webs.com/apps/contactme/sites/show>

TERCERA: FORMA DE PAGO Los miembros activos de **LA UNIVERSIDAD** que deseen hacer uso

de estos servicios podrán utilizar los cupos para adquisición de divisas autorizados por CADIVI. Para ello contarán con asesoría especializada por parte de **LA ORGANIZACIÓN**. **CUARTA: FINANCIACIÓN** El presente convenio no comporta clase alguna de compromisos económicos para las entidades firmantes. **QUINTA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES**. En todas las acciones de desarrollo del presente Convenio marco se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones etc.) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes firmantes se facilitarán mutuamente los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad, sin que puedan ser empleados por ninguna de las partes fuera del ámbito de la colaboración que desarrollen al amparo del presente Convenio. **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD** Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración que establecen en virtud del presente Convenio ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades que tengan lugar con objeto de lo convenido en el presente documento. Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la colaboración, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información. **SÉPTIMA: SEGUIMIENTO**. Para el seguimiento del desarrollo de presente convenio las partes acuerdan designar una comisión conformada por: María de los Ángeles Villar Blanco, Directora y Coordinadora de los Programas de Inmersión Lingüística por parte de **LA ORGANIZACIÓN** y Lizbeth Sánchez Meneses, Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Estas personas serán responsables de evaluar las actividades realizadas al amparo del presente convenio. **OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN**. El presente convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma. Asimismo cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, por causas y/o razones justificadas, por medio de aviso o notificación por escrito a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su vencimiento. En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso derivadas de los Convenios específicos, de acuerdo con lo pactado en éstas. **NOVENA: EXCLUSIVIDAD**. Este convenio no implica pacto de exclusividad respecto a ninguna de las partes, quienes podrán celebrar contratos de igual o similar naturaleza, con le mismo objeto, con otras personas naturales o jurídicas. **DÉCIMA: NOTIFICACIONES**. Toda



notificación, aviso o comunicación a ser efectuada por las partes en relación al presente convenio deberá hacerse por escrito y enviada en físico o por correo electrónico a las siguientes direcciones: Por **LA UNIVERSIDAD** a la siguiente dirección: Secretariado de Relaciones Internacionales. PB Edificio Cincuentenario. Universidad Católica Andrés Bello. Final Av. Teherán. Montalbán. La Vega. 1020, Correo electrónico: lsanchez@ucab.edu.ve. Teléfonos: (0212) 407.60.61 / (0212) 407.60.62 Atención profesora Lizbeth Sánchez Meneses. Por **LA ORGANIZACIÓN** a la siguiente dirección: Rasas 20, Gondomar, 36380 Pontevedra, España Correo electrónico: godomarworkshops@hotmail.com, Teléfonos: 34 645741943. Atención: María de los Ángeles Villar Blanco. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION.** Queda entendido, que este convenio no podrá ser cedido, ni traspasado bajo ningún concepto, en razón de las características propias de las partes y el interés mutuo en el desarrollo de los objetivos señalados en la cláusulas de este convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** El presente Convenio se regirá por sus propias normas y cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre su interpretación o ejecución, será resuelta amistosamente entre las partes, quienes procurarán llegar a acuerdos que propicien soluciones favorables para ambas, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someterán al arbitraje de una instancia establecida de común acuerdo, para que dirima el conflicto que haya surgido entre ellas, procurando siempre llegar a una amigable composición bajo un principio de equidad y justicia. En prueba de conformidad con cuanto antecede, se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno de ellos, en poder de cada una de las partes; en la ciudad de Caracas, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Por LA UNIVERSIDAD

Por LA ORGANIZACIÓN


DR. FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO, S.J

RECTOR


MARÍA DE LOS ANGELES VILLAR BLANCO

DIRECTORA